



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0053808/2015, mediante el cual Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira propone la designación del Prof. Dr. José I. Cafferata Nores en calidad de Profesor Emérito de esta Casa de Altos Estudios, de conformidad con el art. 73 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Decano formula la propuesta, destacando que el Profesor Dr. José Cafferata Nores cuenta con valiosos antecedentes académicos, a la par de una importante labor docente y de formación de recursos humanos en el área del Derecho Procesal Penal, siendo Profesor Titular por concurso en la asignatura de que se trata, Miembro del Instituto de Derecho Procesal Penal de la Universidad Nacional de Córdoba, Coordinador de Derecho Procesal Penal de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, Director del Instituto de Derecho Procesal Penal de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, como Director en los módulos "Derecho Procesal Penal I y II" en el marco de la carrera Maestría en Ciencias Penales, dictada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad del Nordeste, entre otros;

Igualmente se ha desempeñado con gran responsabilidad como: Vocal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba y Presidente de su Sala Penal entre 1984 y 1985, Presidente del H. Jury de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial entre 1984 y 1985, Convencional Constituyente de la reforma de la Constitución provincial en 1986, Diputado provincial, 1987 y 1991, Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba entre 1987 y 1991. Coordinador de la Comisión Honoraria Asesora de Partidos Políticos, Córdoba entre 1987 y 1988, Coordinador del Consejo de Partidos Políticos de Córdoba en su calidad de Ministro de Gobierno de la Provincia entre 1988 y 1991, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba entre 1991 y 1992, Diputado Nacional entre 1995 y 1999, Asesor de la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 2000-2001, Asesor de la presidencia de la Comisión de Legislación Penal de la Honorable cámara de Diputados de la Nación, años 2003,2004 y 2005, Asesor de la presidencia del Bloque de la UCR de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, años 2008/2011. Asimismo ha prestado apoyo de actividad legislativa en el Dictamen sobre el Proyecto de Reformas al Código Penal de La Rioja, Dictamen sobre el Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial, Dictamen sobre reformas al Código Procesal Penal, Proyecto de modificación de los arts. 312 y 339 del Código Procesal Penal con exposición de motivos. Colaboración con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, redacción de los Proyectos de Ley modificatorio del Código Procesal Penal y de creación de Juzgados de Instrucción, participación en el Proyecto de Código Procesal Penal de Córdoba. Ha intervenido como consultor o experto sobre cuestiones de política criminal

y de administración de justicia en el ámbito nacional e internacional;

En su mérito, el propuesto ha devenido galardonado con diversas distinciones, tales como: Joven sobresaliente del año, evento organizado por la Bolsa de Comercio de Córdoba, 1978; Dirigente Destacado del Estado Provincial, otorgada por la Fundación FUNCER, 1989; Huésped distinguido de la ciudad de Villahermosa, México, 1990; Miembro Comité de Honorables, Santa Fe, 1993; Diploma de la Asociación de Estudiantes de Derecho de la Universidad "Francisco Marroguen", 1997; Huésped distinguido del Ayuntamiento del Distrito Nacional de Santo Domingo, 2014; Miembro de Honor del Instituto Dominicano de Ciencias Penales, 2014, entre muchas otras;

Asimismo ha realizado ingentes contribuciones a la actividad de investigación, sin perjuicio de su membresía plena de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, destacándose también en innumerables trabajos de investigación y producción científica en su especialidad, a saber: "La excarcelación" (1977), "El imputado" (1982), "Medidas de coerción en el proceso penal" (1983), "La prueba en el proceso penal" (1986, 7^o Edición 2001, en coautoría Maximiliano Hairabedián), "Temas de Derecho Procesal Penal" (1987), "Introducción al Derecho Procesal Penal" (2001), "Cuestiones actuales sobre el Proceso Penal" (1997), "Derecho Procesal Penal Consensos y nuevas ideas" (1999), "Derecho Procesal Penal y Derechos Humanos" (2000), "Reconstrucción judicial del delito" (2001), "Manual de Derecho Procesal Penal (2003, actualización 2012), "Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba - Comentado. Tomos I y II (2003, en conjunto con Aída Tarditti), "Aproximaciones a un nuevo modelo de proceso penal" (2010, en conjunto con otros autores), "Fortalezas y debilidades del proceso penal actual (2012, en conjunto con otros autores), "La prisión preventiva (El caso Loyo Freire) (2014), entre muchos otros;

Que la presente designación se enmarca en lo dispuesto por los arts. 70, 72 *in fine* y 73 del Estatuto Universitario y en las Ordenanzas HCS 10/91 y sus modificatorias N° 2/93 y N° 8/93, respectivamente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Proponer al señor Profesor Titular Dr. **José I. Cafferata Nores**, como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en los arts. 70, 72 *in fine* y 73 del Estatuto Universitario y demás normas reglamentarias.



REPUBLICA ARGENTINA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

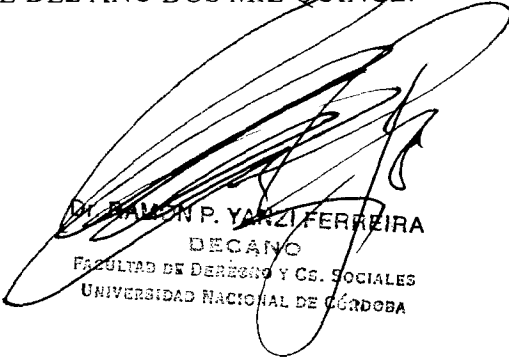
"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Art. 2°.- Constituir una Comisión Honoraria para analizar y valorar los méritos y curriculum vitae del Prof. Dr. José I. Cafferata Nores, conformada por los Doctores Alejandro Sánchez Freytes, Carlos Lascano y Jorge E. Buompadre, quienes juzgarán los antecedentes y la actuación académica del propuesto.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOBER
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N° 489/2015


DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA